



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de diciembre de
dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/115/2021.

Actor: MORENA

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **siete de diciembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **siete de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:00 catorce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/115/2021

COPIA
AUTORIZADA

El seis de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, fechado y recibido el día seis de los actuales, a las trece horas con dieciocho minutos, por el oficial de partes de este Tribunal Electoral, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. **Conste.--**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de diciembre del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el escrito de seis de diciembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, conforme a lo descrito en sus respectiva razón que obra al frente de la primera foja, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, de seis de diciembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una y trece fojas útiles, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "... en cumplimiento a la sentencia de fecha 17 de junio del año 2021 emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, emitida en el expediente número **TEECH/RAP/115/2021**, aprobó la Resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador número **IEPC/PE/Q/PEGPD/085/2021**" (Sic); lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el diecisiete de junio de dos mil veintiuno dentro del expediente en el que se actúa; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable en mención y agréguese a los autos el escrito de cuenta, así como sus respectivos anexos, para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, con copia autorizada, del oficio de cuenta y de la copia certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de tres de diciembre del actual, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior

de este Órgano Colegiado, **dese vista** a la parte actora, para que dentro del término de **tres días hábiles** contadas a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no realizar manifestación dentro del término concedido, este Tribunal se pronunciará con las constancias que obran en autos. -----

--- **Tercero.-** Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a la parte actora en el correo electrónico autorizado en autos y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJROMRF/mjcm

